ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

- **<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:
- ✓ Entregar oportunamente los artículos objeto del presente contrato en excelente calidad.
- ✓ Cumplir con todas las características Técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
- ✓ Estar en comunicación e información constante con la Corporación, sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.
- ✓ Contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Constituir las garantías que le sean requeridas por CORPONOR, para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- ✓ Garantizar a CORPONOR, que durante la vigencia del contrato tendrá disponibilidad de personal y equipos para la producción de las piezas de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas a través del Área de Comunicaciones.
- ✓ Ceder a favor de CORPONOR, los derechos de creación y conceptos de los diferentes productos entregados, razón por la cual, se pondrán utilizar en el momento que se requiera para el beneficio de las actividades desarrolladas por CORPONOR de manera independiente o en asocio con otras entidades públicas o privadas de orden local, regional, nacional o internacional.
- ✓ Mantener las tarifas y los tiempos de entrega de los productos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para el proceso de contratación, que hace parte integral del presente contrato.
- ✓ El oferente debe ofertar la garantía de cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos, en mal estado o diferente a los solicitados, suministrados por el contratista a la Entidad, por otro de iguales características o superiores.
- ✓ Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos.
- ✓ Producir las piezas solicitadas de acuerdo con los tiempos pactados, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas entregadas por CORPONOR.

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

- ✓ Garantizar la entrega oportuna y de calidad de los trabajos
- ✓ Asumir bajo su riesgo y costo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
- ✓ El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- ✓ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- ✓ Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado, si a ello hubiese lugar.
- ✓ Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- ✓ El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- ✓ El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- ✓ El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- ✓ Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.

- ➢ **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

- ➢ **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($498,759,643),** subordinados a los rubros: **subordinados a los rubros 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900- VII.10.A.2-032 - 20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

Nº 167 de fecha de expedición 5 de marzo de 2024, incluido todos los costos e incluido IVA, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

FICHA TÉCNICA OFRECIDA Y ACEPTADA POR CORPONOR				
ITEM	**DESCRIPCION DE PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	TERMO PLASTICO DE MATERIAL PET ANTI GOTEO INCLUYE VÁLVULA DE SEGURIDAD Y ROSCA TWIST-OFF QUE PERMITE ABRIR Y CERRAR LA TAPA EN UN GIRO. MATERIAL: PET MEDIDAS: 25 X 7 CM. ÁREA IMPRESIÓN APROXIMADA: 5CM ALTO X 4CM ANCHO TAMPOGRAFIA / SERIGRAFIA 8CM ALTO X 7 CMS ANCHO. MARCA: TAMPOGRAFÍA CON TRATAMIENTO / SERIGRAFIA CON TRATAMIENTO. EMPAQUE: 168 PCS. 62 X 78 X 53.5 CM DE MAS DE 450 ML.	3000	$ 21,950	$ 65,850,000
2	CHALECOS PERSONALIZADOS BORDADOS CON LOGO INSTITUCIONAL LOS CHALECOS VAN DESDE LA TALLA 16 A LA TALLA XL, MATERIAL IMPERMEABLE,CON DOS BORDADOS DE 8CMX8CM A FULL COLOR ADELANTE Y UNO EN LA PARTE CENTRO DE ATRÁS DE 30 CM 30 CM A FULL COLOR,CIERRE EN CREMALLERA,4 BOLSILLOS,CON FORRO BLANCO.	400	$ 109,900	$ 43,960,000
3	AGENDAS ECOLOGICAS CON LAPICERO PERSONALIZADAS A FULL COLOR CON LOGO INSTITUCIONAL LAS MEDIDAS DE LA AGENDA SON 15 CM X 20 CM CON LOGO A FULL COLOR EN LA PARTE DELANTERA Y EL LAPICERO MARCADO CON LOGO A FULL COLOR.	1500	$ 7,950	$ 11,925,000
4	MEMORIAS EN MADERA PERSONALIZADAS A FULL COLOR DE 4 GB CON LOGO INSTITUCIONAL LA MEMORIA PUEDE SER EN CUALQUIER MODELO LO IMPORTANTE ES QUE SEA 100% MADERA DE 4GB Y LOGO DE LA INSTITUCION A FULL COLOR.	1200	$ 24,950	$ 29,940,000

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

5	GORRAS EN DRIL PERSONALIZADAS Y BORDADAS A FULL COLOR CON LOGO INSTITUCIONAL	2500	$ 24,950	$ 62,375,000
6	CAMISAS TIPO POLO BORDADAS.CON LOGO INSTITUCIONAL CAMIBUZO DE DIFERENTES COLORES,CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO A FULL COLOR DE 7 CM X 7 CM.	400	$ 79,950	$ 31,980,000
7	LAPICERO PERSONALIZADO DE CARTON CON LOGO INSTITUCIONAL EL MATERIAL DEL LAPICERO ES EN CARTON ECOLOGICO PERSONALIZADO A FULL COLOR CON UNAS MEDIDAS DE 20 DE DIAMETRO X 10 CM APROXIMADAMENTE.	2000	$ 2,950	$ 5,900,000
8	AGENDAS GRAVADAS EN MDF CON LOGO INSTITUCIONAL, AGENDA EN MADERA MDF ¼ DE CARTA GRABADO Y CORTE A LASER.	600	$ 34,950	$ 20,970,000
9	BOLSAS ECOLOGICAS CON LOGO INSTITUCIONAL, . BOLSA EN FELPA ECOLOGICA DE 30 CM X 25 CM VARIOS COLORES ESTAMPADAS A FULL COLOR.	2000	$ 3,490	$ 6,980,000
10	LLAVEROS EN MADERA MDF CON LOGO DE LA INSTITUCION DE 9CM X 4,5 CM	1000	$ 8,950	$ 8,950,000
11	IMPRESIÓN VALLAS INSTITUCIONALES TAMAÑO 12 X 4 EN LONA BANER 13 ONZ. FULL COLOR. A TODO COSTO INCLUYE ESTRUCTURA ALQUILADA.POR 4 MESES EN SITIOS ESCOJIDOS POR LA CORPORACION	3	$ 6,999,500	$ 20,998,500
12	MANILLAS CON LOGO INSTITUCIONAL PERSONALIZADAS,EN ALTO RELIEVE,HECHAS EN SILICONA 190MM DE LARGO Y 12MM DE ALTO	1000	$ 8,850	$ 8,850,000
13	PORTA PENDON ARAÑA DE 100 CM X 200 CM CON IMPRESIÓN	15	$ 379,950	$ 5,699,250
14	CARPETAS DE PRESENTACION EN PROPALCOTE DE 180 GRS PLASTIFICADAS CON BOLSILLOS	1000	$ 4,950	$ 4,950,000
15	DUMMIES INFLABLE INSTITUCIONAL DE 2 MTS X 1.80 CON 2 BATERIAS	4	$ 3,999,500	$ 15,998,000

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

16	CARPETAS TIPO FUELLE TROQUELAS CON ALAS A LOS LADOS TAMAÑO 26 CM X 38 CM EN PROPALCOTE DE 180 GRS CON LOGOS A FULLA COLOR	5000	$ 6,990	$ 34,950,000
17	MUGS PERSONALIZADOS DE 10 ONZAS	1000	$ 12,950	$ 12,950,000
18	ALMANAQUE DE ESCRITORIO	1000	$ 12,450	$ 12,450,000
19	VASOS DE CARTON PARA CAFÉ PERSONALIZADOS DE 7 ONZAS	5000	$ 1,195	$ 5,975,000
20	VASOS DE CARTON PARA AGUA PERSONALIZADOS DE 9 ONZAS	5000	$ 1,495	$ 7,475,000
			SUBTOTAL	**$ 419,125,750**
			IVA	**$ 79,633,893**
			TOTAL	**$ 498,759,643**

- **FORMA DE PAGO:** CORPONOR pagará al contratista en actas parciales, una vez presentado la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar), una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacén.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a

contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el

incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Director General de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e

incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del encargado de Almacén de CORPONOR, el señor JEAN CARLOS QUIÑONES OVALLES, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

 Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

 PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

 El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

 Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

 En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

 Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTROS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO Nº SASINV110-2024

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El suministro de los materiales, se realizará en el almacén del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el

incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual SASINV110-2024.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual SASINV110-2024.